



# Resolución Directoral Regional

Nº 1094 -2022-DRELM

Lima, 12 May. 2022

**VISTOS:** El expediente Nº 13936-2022-DRELM, el Informe Nº 00304-2022-DRELM/DIR-OGESUP, el Informe Nº 537-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-EGSA y demás documentos que se adjuntan;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 191 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo Nº 001-2015-MINEDU, señala entre otros aspectos, que la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana es el órgano desconcentrado del Ministerio de Educación a través del Despacho Viceministerial de Gestión Institucional, responsable del servicio educativo y de los programas de atención integral en el ámbito de su jurisdicción;

Que, el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial Nº 215-2015-MINEDU, modificada por la Resolución Ministerial Nº 284-2015-MINEDU, precisa que esta dirección regional tiene como objetivo, aplicar y gestionar en Lima Metropolitana, la política educativa nacional emitida por el MINEDU, actuando como instancia administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Viceministerial Nº 262-2020-MINEDU, de fecha 11 de diciembre de 2020, se aprobó el documento normativo denominado "Disposiciones que regulan los procesos de encargatura de puestos de directores generales y otros de gestión pedagógica en los institutos y escuelas de educación superior pedagógica públicos" (en adelante, Documento Normativo);

Que, el numeral 5.5.2 del Documento Normativo precisa las exigencias para postular al puesto de Jefe de Unidad Académica del IESP/EESP y el numeral 8.3.5 del citado Documento señala que, en esta segunda convocatoria pueden participar los docentes de la CPD que laboran en los IESP/EESP del ámbito nacional que reúnan las condiciones establecidas; asimismo, pueden participar para cubrir los puestos de Jefe de Unidad Académica, Coordinador del Área de Calidad, Secretario Académico, Jefe de Unidad de Formación Continua y Jefe de Unidad de Bienestar y Empleabilidad, los docentes contratados, con contrato vigente, que reúnan las condiciones señaladas para cada uno de los puestos de gestión pedagógica;

Que, el numeral 10.3 del Documento Normativo indica que, si al concluir las dos convocatorias del proceso de encargatura, no se cuenta con postulantes que hayan superado los puntajes mínimos en el Cuadro de Méritos para asumir el encargo, las plazas resultan vacantes. La DRE con la autorización de la DIFOID puede convocar a un proceso excepcional con la participación de los docentes de la CPD del ámbito nacional;

Código : 110522613  
Clave : C3B7

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://drelm-consulta.signfast.pe> Ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento



Que, por medio del Oficio N° 219-2022-EESPP“EBB”, de fecha 28 de abril de 2022, la directora de la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública “Emilia Barcia Boniffatti”, solicita a esta sede regional la autorización de convocatoria excepcional para el puesto de gestión pedagógica de Jefe de Unidad Académica de la citada escuela; por cuanto, no hubo postulantes en la segunda convocatoria para dicho puesto;

Que, a través del Oficio N° 00431-2022-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIFOID<sup>1</sup>, de fecha 09 de mayo de 2022, el director de la Dirección de Formación Inicial Docente del Ministerio de Educación, remitió a esta sede regional el Informe N° 00451-2022-MINEDU/VMGO-DIGEDD-DIFOID, con el que recomienda autorizar, a través de esta dirección regional, a la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública “Emilia Barcia Boniffatti” a fin que realice una convocatoria excepcional para cubrir el puesto de gestión pedagógica de Jefe de Unidad Académica con la participación de los docentes de la CPD del ámbito nacional y docentes contratados con vínculo vigente (desde marzo 2022), en las mismas condiciones de la segunda convocatoria; asimismo, señala que la baja de perfil no está contemplada en la Norma Técnica;

Que, mediante Informe N° 00304-2022-DRELM/DIR-OGESUP, de fecha 10 de mayo de 2022, la Oficina de Gestión de la Educación Superior concluye que, corresponde emitir acto resolutorio que apruebe la convocatoria y el cronograma del proceso excepcional de encargatura para cubrir el puesto de gestión pedagógica de Jefe de Unidad Académica de la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública “Emilia Barcia Boniffatti”, de conformidad con la Norma Técnica;

Que, a través del Informe N° 537-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-EGSA, de fecha 11 de mayo de 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que, es legalmente viable la emisión del acto resolutorio que apruebe la convocatoria y el cronograma del proceso excepcional de encargatura de puesto de gestión pedagógica de Jefe de Unidad Académica de la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública “Emilia Barcia Boniffatti”, en los términos propuestos por el órgano técnico;

Contando con el visado de la Oficina de Administración, la Unidad de Recursos Humanos, la Oficina de Gestión de la Educación Superior, la Oficina de Asesoría Jurídica, y, de conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación aprobado con Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU y el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU y su modificatoria;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.- APROBAR** la convocatoria y el cronograma del proceso excepcional de encargatura de puesto de gestión pedagógica de Jefe de Unidad Académica de la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública “Emilia Barcia Boniffatti”, de acuerdo al siguiente detalle:

Nº	ETAPAS	DURACIÓN DÍAS HÁBILES RVM 262-2020- MINEDU	RESPONSABLES	FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO
1	Publicación de plazas vacantes	2	DRELM	12.05.2022	13.05.2022
	Convocatoria		DRELM		
	Presentación de expedientes		Postulantes		
2	Evaluación de expedientes y plan de trabajo	2	Comité de Evaluación de la EESPP	16.05.2022	17.05.2022
3	Presentación de reclamos	1	Postulantes	18.05.2022	18.05.2022

<sup>1</sup> A razón del Oficio N° 976-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-DIR

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://drelm-consulta.signfast.pe> Ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento



Nº	ETAPAS	DURACIÓN DÍAS HÁBILES RVM 262-2020- MINEDU	RESPONSABLES	FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO
4	Absolución de reclamos	1	Comité de Evaluación de la EESPP	19.05.2022	19.05.2022
5	Elaboración y publicación del Cuadro de Méritos	1	Comité de Evaluación de la EESPP	20.05.2022	20.05.2022
6	Presentación y absolución de reclamos	1	Postulantes	23.05.2022	23.05.2022
		1	Comité de Evaluación de la EESPP	24.05.2022	24.05.2022
7	Publicación de resultados finales y emisión de resolución de encargo de puesto	1	DRELM	25.05.2022	25.05.2022
TOTAL		10 días hábiles			

**ARTÍCULO 2.- DISPONER** que la Oficina de Gestión de la Educación Superior y la Unidad de Recursos Humanos de esta dirección regional, supervisen y fiscalicen el fiel cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

**ARTÍCULO 3.- DISPONER** que el Equipo de Atención al Usuario y Gestión Documentaria de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones notifique la presente resolución a la Oficina de Gestión de la Educación Superior, la Oficina de Administración, la Unidad de Recursos Humanos y la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública “Emilia Barcia Boniffatti” de conformidad a lo establecido en el numeral 6.2 del artículo 6, y los artículos 20 y 21 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

**ARTÍCULO 4.- DISPONER** que el Equipo de Archivo Documentario de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones, archive los actuados adjuntos en el modo y forma de Ley.

**ARTÍCULO 5.- DISPONER** la publicación de la presente resolución en el portal de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana: [www.dreilm.gob.pe](http://www.dreilm.gob.pe).

Regístrese y Comuníquese,

Documento firmado digitalmente

**LUIS ALBERTO QUINTANILLA GUTIÉRREZ**  
*Director Regional de Educación de  
Lima Metropolitana*

LAQG/D.DRELM  
WJGM/ J.OAJ  
KFCC/ C.EGSA  
LPGS/Abg.

Código : 110522613  
Clave : C3B7

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://dreilm-consulta.signfast.pe> Ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento

